

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**8060** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de la Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC-0075/2019 (MC/CP-1515/2019-AV (ALBERCA-PDC/AYE)), con destino a riego en el término municipal de Muñogalindo (Ávila).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Gardisancho, S.L. (B05134739) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Muñogalindo (Ávila), por un volumen máximo anual de 23.391,51 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 5,90 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,29 l/s, con destino a riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 29 de febrero de 2024, lo siguiente:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Gardisancho, S.L. (B05134739)

Tipo de uso: Riego por aspersión de 4,8022 ha de cultivos herbáceos

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 23.391,51

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 6.862,02

Caudal máximo instantáneo (l/s): 5,90

Caudal medio equivalente (l/s): 1,29

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea 400064 - Valle de Amblés.

Plazo por el que se otorga: 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 3 de mayo de 1996.

Observación: Se deberá proceder a sellar debida y completamente el sondeo sito en la parcela 344 del polígono 7 del término municipal Muñogalindo (Ávila), en el punto de coordenadas U.T.M. Huso 30 – ETRS89 (X=337.953, Y=4.493.487) con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno del mismo y se procederá a la retirada de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado. Las obras de sellado deberán realizarse con el fin de preservar la seguridad, evitar la entrada de contaminantes a las aguas subterráneas y la posible detracción de aguas con posterioridad al sellado de la captación, siguiendo los criterios establecidos el anexo III, parte B del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y

se garantizará que la consolidación de los materiales de relleno no origine depresiones significativas en el terreno, según establece el artículo 188 bis del citado Reglamento.

Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP-20582-AV, de fecha 3 de mayo de 1996. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 1 de marzo de 2024.- El Jefe del Servicio de Concesiones y Autorizaciones, Alberto Jesús de Luís Rivera.

ID: A240009405-1